

El Proyecto Abascal

Rosa Albina Garavito Elías

Profesora investigadora del Departamento de Economía
de la UAM-Azcapotzalco



El 15 de agosto pasado el secretario del Trabajo argumentó que la reforma laboral en la que se ha estado trabajando tendría que ser un avance en la materia y no un cambio dramático; dijo además que ese proyecto aún no existe. Sin embargo estamos aquí para alertar de las consecuencias sobre el futuro del mundo del trabajo en nuestro país si se llegaran a aprobar las propuestas contenidas en un documento cuya carátula indica que fue consensuado por el Congreso del Trabajo y por las cúpulas empresariales, con fecha del 31 de julio pasado. Se trataría no de un avance sino de un retroceso, y no de un cambio gradual como anunció el Secretario, sino de un cambio radical en el marco jurídico que norma las relaciones capital-trabajo en nuestro país.

La existencia de dicho documento no ha sido desmentida por la Secretaría del Trabajo, tampoco por los coautores del mismo. Sabemos que antes de esa fecha, la UNT ya había sido excluida de la mesa central de discusión sobre la materia. Sabemos también que en el gobierno ahora está prevaleciendo la tesis de la necesidad de construir mayorías y no de los consensos para intentar aprobar las propuestas de las reformas laboral y eléctrica. De la lectura del documento queda claro que la estrategia de la STYPS para conseguir el apoyo del PRI a la reforma laboral es dejar intocado el poder del sindicalismo corporativo que tan buenos servicios prestó al régimen priísta.

Apoyarse en ese sindicalismo autoritario, no desmantelarlo, no democratizar el mundo del trabajo, tampoco modernizarlo pareciera ser la decisión del gobierno de Vicente Fox. Concertar una alianza entre ese viejo y corrupto sindicalismo y las cúpulas empresariales,

también de larga tradición corporativa para apoyar una reforma laboral que además legalice la precarización, flexibilice los procesos de trabajo y disminuya aún más los costos laborales por la vía del deterioro de los niveles de vida de los asalariados. La alianza que el gobierno estaría impulsando entre esos dos sectores significa para los empresarios, la legalización de los mecanismos de sobreexplotación de la fuerza de trabajo para continuar por la senda de la recuperación fácil de la tasa de ganancia; no en la que se basa en mayores inversiones y mayor productividad, sino en el salvaje método de extender e intensificar la jornada de trabajo, además de precarizar las condiciones en que los trabajadores se contratan. De aprobarse esa reforma se estaría constituyendo la república de los empresarios y refuncionalizando el corporativismo sindical.

Después del embrollo nacional que se ha generado en torno al *Pemexgate*, no sabemos cuál sea la suerte de ese documento de propuesta de reforma laboral. De nuevo se advierte que no existe una estrategia unificada para las acciones de gobierno del presidente Fox, pues el apoyo que la reforma laboral recibiría del Congreso del Trabajo en tanto las burocracias sindicales continuarían con sus privilegios, se pone en riesgo con el posible desafuero de los dirigentes petroleros y la amenaza que esto significaría para los sectores corporativos del PRI. Pero no es el caso profundizar aquí sobre las estrategias gubernamentales para sus reformas estructurales, lo cierto es que mientras el gobierno no se deslinda del proyecto que estamos analizando en este foro, nuestra obligación es levantar la voz para demandar que esa propuesta se retire de cualquier consideración para la reforma laboral, y que se reinstale la mesa de discusión y redacción, con su carácter plural y su método de consensos.

En lo que sigue y de manera suscita quiero exponer y denunciar los retrocesos de varias propuestas del documento de marras, en torno a las condiciones de trabajo:

En el título II, en el artículo 35 que norma la duración de las relaciones de trabajo se establecen las relaciones de trabajo por temporada y las de capacitación inicial. No se precisa el término de temporada y se establecen periodos de prueba hasta de tres meses, mientras que las de capacitación inicial van de tres a seis meses para los trabajadores de confianza.

En cuanto a la jornada de trabajo, título III, artículo 59, el documento establece que se puede convenir la ampliación de la jornada de trabajo, dentro de los límites legales para acumular días de descanso, siempre que no se labore una jornada inhumana. No se establece una definición de jornada inhumana, lo que daría motivo a la discrecionalidad patronal para el establecimiento de la extensión de la jornada laboral. Se hace a un lado la demanda de reducción de la jornada semanal de trabajo a 40 horas, de manera que permanece en 48 horas semanales. Habría que recordar al respecto que en algunos países esa jornada se ha reducido hasta 36 horas semanales y son precisamente los países que tienen menos déficit en la creación de empleos. En el documento no se distingue entre el pago por horas extras o por dobles turnos. Se deja intacta la prima dominical. También dejan sin cambio el periodo vacacional y el pago de la prima correspondiente. De aprobarse esta propuesta los trabajadores permanecerían rezagados en la retribución de estas prestaciones mínimas. Obviamente el criterio patronal de no incidir en los costos laborales se encuentra presente en estas formulaciones.

Por otro lado la propuesta deja igual el régimen salarial desde el momento en que no aborda una reforma constitucional. Dejar intocadas las reglas con las cuales se determina el salario en nuestro país, significa dar un espaldarazo a la discrecionalidad gubernamental que ha operado vía la obsoleta Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) y que tiene postrado el poder adquisitivo del salario mínimo a 20 por ciento de su valor. Sobre este tema es útil recordar que en el *Anteproyecto de Reforma Laboral del PRD* se establece una escala móvil de salarios trimestral y una forma de determinación objetiva del costo de la vida a través de la creación del Instituto de Salarios Mínimos, de Productividad y Reparto de Utilidades, un organismo público autónomo y de carácter permanente que sustituiría a la obsoleta CNSM y que dentro de sus funciones tendría la de medir el aumento de precios de la canasta obrera, y con ello la recomendación a la Cámara de Diputados del aumento salarial necesario para la conservación del poder adquisitivo del salario.

Pero la propuesta de empresarios y Congreso del Trabajo no sólo conserva intacto el régimen salarial, sino también el de reparto de utilidades, seguramente para continuar con la simulación que ha

prevalecido desde su establecimiento en el gobierno de López Mateos. Además, no sólo permanece esa simulación, sino que contrario a cualquier criterio modernizador y democrático de las condiciones de producción y de trabajo, la propuesta del documento que comentamos en torno a la productividad se reduce a la vía burocrática de reconvertir los actuales Comités Nacionales de Capacitación y Adiestramiento en Comités Nacionales de Productividad y Capacitación (artículo 153-K) –que dentro de sus funciones tendrían la de “estudiar mecanismos y nuevas formas de remuneración que vinculen los salarios a los beneficios de la productividad”, una simulación más, seguramente porque la opción que está alentando para el crecimiento de la tasa de ganancia es la flexibilización y precarización del trabajo y no el camino de las innovaciones tecnológica y organizacionales de esos procesos. Con estas ausencias se condena al país a seguir siendo exportador de mano de obra vía la migración, pero también vía las exportaciones cuyo contenido nacional se reduce al consumo de la fuerza de trabajo nacional del país con salarios de los más bajos del mundo. Por su parte las empresas con menos de 20 trabajadores no están obligadas a constituir Comisiones Mixtas de Productividad, Capacitación y Adiestramiento (153-I), esto es alrededor de 60 por ciento de las empresas de la industria manufacturera y hasta 90 por ciento del total de establecimientos en el país.

Con la somera revisión hecha hasta aquí podemos afirmar que el documento del CT y de los empresarios intenta legalizar la flexibilización de la fuerza de trabajo, aumentar su precarización, mantener la discrecionalidad en el deterioro salarial y la simulación en la responsabilidad empresarial para la modernización de los procesos de producción y del aumento de la productividad. Las consecuencias económicas para el país serían desastrosas en tanto que se continuaría por el camino de la reducción del mercado interno y la concentración del ingreso, lo que seguiría colocando a las exportaciones y a la inversión extranjera como el motor de crecimiento, con la consecuente profundización de nuestra dependencia externa.

En términos sociales, esas reformas profundizarían los abismos entre pobres y ricos, se mantendría la insuficiencia en la creación de empleos con el consecuente ensanchamiento de la llamada economía informal, también de la migración hacia los Estados Unidos y de la

participación de los desempleados en el crimen organizado y en la delincuencia común, todo ello con el crecimiento de la desintegración y del riesgo de estallidos sociales. En síntesis se profundizaría el modelo económico excluyente que hemos venido padeciendo en las dos últimas décadas.

La legalización de este patrón de relaciones laborales terminaría por dismantelar el pacto laboral contenido en el artículo 123 constitucional para abrir las puertas a uno que elimina el carácter tutelar de la Ley Federal del Trabajo (ver artículo 18 del documento) y junto con ello la concepción de que la relación capital-trabajo es una relación entre desiguales, y que para aspirar a la igualdad, es necesario darle un trato de desiguales, con protección para el polo más débil: el trabajo. El problema no se reduce al impedimento para lograr la justicia social que esta nueva concepción define, sino también a los obstáculos que coloca para transformar la alternancia política que estamos viviendo en la transición a la democracia. Si pensamos que esa transición requiere de un nuevo pacto social, ese pacto sería difícilmente alcanzable con esa concepción excluyente. Así, las consecuencias del modelo de relaciones laborales que un proyecto como el del CT y de los empresarios impondría no se reduce al mundo del trabajo, sino que impacta al futuro político del país, y por supuesto a la salud de la república.

Con un marco jurídico como el que propone el documento, ciertamente se favorecería al capital nacional y extranjero para la rápida generación de altas tasas de ganancia. Este modelo de sobreexplotación se cierra con la pinza del mantenimiento de las normas que han hecho prosperar al sindicalismo autoritario y corporativo, ya denunciadas por nuestros compañeros especialistas en la materia: la permanencia de las juntas de conciliación y arbitraje; la simulación frente a los contratos de protección al no establecer un registro público de contratos y limitarlo al de sindicatos sin definir ese órgano como autónomo; la restricción al derecho de huelga en tanto la autoridad puede diferir la fecha de su estallamiento; el aumento de requisitos para la firma de los contratos colectivos de trabajo cuando existe emplazamiento a huelga; la supresión de la huelga por solidaridad; la limitación del voto libre y secreto.

En fin, estaríamos frente a la legalización de las restricciones a la democracia y la libertad sindicales y el deterioro de las conquistas

sociales de los trabajadores que directamente sustentarían la sobrevivencia de sindicatos no representativos de los trabajadores, del corporativismo como pilar del viejo régimen. Un pilar que el llamado gobierno del cambio, en caso de hacer suya esta propuesta, terminaría por refuncionalizar. Otra condición más que condenaría el desarrollo político del país a limitarse a la alternancia política y no alcanzar una transformación democrática de nuestro régimen político, esa que requiere de organizaciones de los trabajadores libres y representativas que esta propuesta está cancelando. Son muchas las razones y de mucho peso para decir no a este proyecto.